

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CD-2026-051

NUMERO OTRO SI	001
CONTRATO NUMERO	SS-CD-2026-051
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y/O SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	PEDRO ALGARIN ORTEGA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT	3742498
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/L \$ 12.000.000,00
FECHA INICIO:	02-02-2026
FECHA FINAL:	01-05-2026
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE SALUD

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**, en adelante **LA SECRETARIA** y por otra parte **PEDRO ALGARIN ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **3742498**, en calidad de **CONTRATISTA**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante Un otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. **VINCULO JURIDICO Y OBJETO:** Que, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **SS-CD-2026-051** del 02 de febrero de 2026, el **CONTRATISTA** se obligó con **LA SECRETARIA** a Realizar seguimiento al 100% de las IPS y ESE que cuenten con el servicio de urgencia habilitado en el municipio para la verificación de la existencia del kit de profilaxis en mayores y menores de 13 años para la atención a víctimas de violencia sexual., bajo un valor inicial de **\$12.000.000,00** y un plazo de ejecución de tres (3) meses, y le fue asignado como supervisor el secretario de Salud
2. **SOLICITUD DE SUPERVISIÓN:** Que, mediante misiva de fecha 28 de abril de 2026, el supervisor **EDISON BARRERA REYES**, en su calidad de secretario de Salud, solicitó y justificó técnicamente la necesidad de dar continuidad al presente vínculo contractual; lo anterior, fundamentado en las razones de conveniencia y oportunidad que se relacionan más adelante, requiriendo para ello el trámite de prórroga en el tiempo y adición en el valor del contrato inicial.
3. **EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO:** Que, con corte a la fecha, el contrato registra una ejecución física y financiera del 65.55% equivalente a **\$7.866.667,00**, evidenciando que el contratista ha cumplido con sus obligaciones.

4. **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y SALUD PÚBLICA:** Que la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención de riesgos asociados y la atención integral en salud sexual, es una actividad de carácter ininterrumpido y esencial para la protección de la vida y la autonomía de los habitantes de Soledad. Ante la necesidad de reducir indicadores de embarazo adolescente, prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS) y garantizar el acceso a rutas de atención segura, resulta imperativo dar continuidad al apoyo técnico y operativo del talento humano para evitar un vacío institucional que debilite la educación, el seguimiento de casos y la protección de la salud reproductiva de la población.
5. **SUSTENTO LEGAL FRENTE A LA LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS):** Que si bien el municipio se encuentra en periodo de restricciones electorales, la prohibición de contratación directa consagrada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se circunscribe estrictamente a la celebración de nuevos contratos. En el presente caso, se trata de la modificación de un vínculo jurídico preexistente, técnica y jurídicamente necesaria para la continuidad del servicio público de salud. Al respecto, el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, han reiterado que las prórrogas y adiciones no vulneran la Ley de Garantías, siempre que se funden en el interés general y no se desvíe el objeto contractual para fines proselitistas.
6. **LÍMITE DE ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para adicionar sus contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición solicitada de **\$6.000.000,00** se ajusta estrictamente a este precepto legal, representando el tope permitido sin desnaturalizar la esencia del contrato original.
7. **CERTIFICACIÓN DE RECURSOS:** Que el rubro presupuestal 1905021 cuenta con suficiencia de recursos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 292 del 16 de abril de 2026, expedido por el área financiera del municipio.

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA** y **EL CONTRATISTA**, una vez verificado las consideraciones y demás aspectos, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si, de la siguiente manera:

MODIFICACION-CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR: Modificar del contrato principal en su **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO**, adicionándole un valor por **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)** soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 292 correspondiente al rubro 1905021 de fecha 16 de abril de 2026, quedando el valor total del contrato por **DOCE MILLONES DE M/L (\$ 12.000.000)**

SEGUNDA. PRÓRROGA AL PLAZO:: Modificar el contrato principal en su **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, realizando una prórroga de Un mes (1) y Quince (15) días más, quedando con plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con fecha de inicio el día 27 de enero de 2026 y fecha final el día 16 de junio de 2026.

■

TERCERA. REGISTRO: Solicitar el registro presupuestal del valor adicionado en el presente Otro Si, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 292 correspondiente al rubro 1905021 de fecha 16 de abril de 2026, así mismos la modificación de la ARL

CUARTA. ARL: Como consecuencia de la prórroga del plazo contractual, se debe ampliar la afiliación y cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando que dicha protección se extienda durante la totalidad del nuevo periodo de ejecución pactado, conforme a la normativa vigente en

seguridad y salud en el trabajo.


QUINTA. PUBLICIDAD EN SECOP II: En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión contractual, **LA SECRETARÍA** procederá a cargar el presente documento en la plataforma electrónica SECOP II para el conocimiento de la ciudadanía y los entes de control.

SEXTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes dejan constancia expresa de que todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones contenidas en el contrato principal, que no han sido objeto de modificación mediante el presente Otro Sí, conservan su pleno valor y vigor jurídico, permaneciendo vigentes, vinculantes y obligatorias para los contratantes durante la totalidad del nuevo plazo de ejecución pactado.

SEPTIMA.PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN: El presente Otro Sí se entiende perfeccionado, queda en firme y es plenamente aceptado por las partes a partir de la fecha de su suscripción. Con sus firmas, los intervinientes manifiestan su total conformidad con los términos aquí estipulados, reconociendo que el presente documento forma parte integral del vínculo contractual preexistente y produce todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II. por las partes en el Municipio de Soledad el día veintiocho (28) de abril de 2026


EDISON MANUEL BARRERA REYES (29 abr. 2026 19:10:26 CDT)
EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD


Pedro Algarín Ortega (29 abr. 2026 16:18:36 CDT)
PEDRO ALGARÍN ORTEGA
CONTRATISTA

Proyecto y reviso: Abog. 









OTRO SI - SS-CD-2026-051 PEDRO ALGARIN

Informe de auditoría final

2026-04-30

Fecha de creación:	2026-04-29
Por:	Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvJ6ID0EX1G2XGwoie5GiAZ213aOP5424

Historial de “OTRO SI - SS-CD-2026-051 PEDRO ALGARIN”

-  Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@hotmail.com) ha creado el documento.
2026-04-29 - 21:12:54 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Pedro Algarín Ortega (palgarinortega@scv.edu.co) para su firma.
2026-04-29 - 21:12:58 GMT
-  Pedro Algarín Ortega (palgarinortega@scv.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-04-29 - 21:14:40 GMT
-  Pedro Algarín Ortega (palgarinortega@scv.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-04-29 - 21:18:36 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.
2026-04-29 - 21:18:38 GMT
-  EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-04-30 - 0:09:42 GMT
-  EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-04-30 - 0:10:26 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2026-04-30 - 0:10:26 GMT